INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO	SAMC 006 de 19 de agosto de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rioblanco
NIT	890702040-7
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.
DEPENDENCIA	ALMACEN MUNICIPAL
SUPERVISOR	ANDRES MAURICIO MONTOYA RIVERA
CARGO DEL SUPERVISOR	ALMACENISTA MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000435 del 10 de julio del 2025
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO.
CEDULA	80.495.789 de Funza.
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según los bienes y servicios recibidos a satisfacción y aprobadas por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones), Pólizas debidamente actualizadas a fecha de recibo final y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

	Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que se le formulen.
PLAZO	Será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Rioblanco – Tolima

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO,** identificada con NIT. 890702040-7, representado legalmente por el **Dr. DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.399.418 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por los miembros de la Comisión escrutadora municipal de Rioblanco Tolima, como según consta en el acta de posesión ante la Notaria Unica del Circulo de Rioblanco Tolima de fecha del 26 de diciembre de 2023, quien se denominará **ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO** por una parte y por la otra **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.495.789 de Funza, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato
Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato.
Liquidación	La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) M/CTE.

El municipio de Rioblanco – Tolima pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000435 del 10 de julio del 2025.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según los bienes y servicios recibidos a satisfacción y aprobadas por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y,

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS,

Pensiones), Pólizas debidamente actualizadas a fecha de recibo final y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que se le formulen.

Cláusula 4 – Condiciones Técnicas Exigidas y Valor Ofertado

Retroexcavadora Caterpillar 416F2			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL
1	Correa 15-540	1	$ 775.993,33
2	Juego Cuchillas Balde	1	$ 2.227.853,67
3	Dientes Balde	1	$ 262.836,67
4	Calzadientes	1	$ 50.064,67
5	Batería 30H	1	$ 1.026.315,00
6	Cruceta para Ejes	1	$ 563.221,33
7	Tornillos Cuchilla y tuerca	1	$ 11.264,33
8	Pernos Rueda delantera	1	$ 81.354,67
9	perno rueda trasera	1	$ 112.644,33
10	Silicona Ultra Grey	1	$ 56.322,00
11	Graseras 10 mm	1	$ 23.780,67
12	Trabaroscas	1	$ 75.096,33
13	filtro de aire cabina	1	$ 475.609,67
14	Filtro hidráulico	1	$ 1.063.862,67
15	filtro servo	1	$ 700.898,33
16	Amortiguador capot	1	$ 851.090,67
17	Filtro combustible secundario o separador de agua	1	$ 300.384,67
18	Filtro de Combustible primario	1	$ 423.042,67
19	Filtro de Aire primario y segundario	1	$ 445.571,33
20	Filtro de Aceite motor	1	$ 231.547,67
21	Lampara Stop	1	$ 738.446,67
22	Lampara Direccional	1	$ 813.542,67
23	Lampara superior	1	$ 563.221,33
24	Guardabarro trasero	1	$ 3.354.296,00

25	Manguera hidráulica	1	$	438.061,67
26	Rin 12,5*18	1	$	4.005.130,00
27	Rin 19,5*24	1	$	7.259.297,00
28	llanta 12.5x80	1	$	3.310.490,33
29	llanta 19,5*24	1	$	6.570.915,00
30	neumatico llanta trasera	1	$	563.221,33
31	neumatico llanta delantera	1	$	400.513,67
32	Filtro de aire acondicionado	1	$	443.067,33
33	Empaquetura botellas hidraulicas	1	$	1.013.798,67
34	disco freno	1	$	657.091,67
35	separador disco freno	1	$	438.061,67
36	empaquetadura inferior de freno	1	$	4.355.578,00
37	sello reductor trasero	1	$	1.226.571,67
38	sello de labio spit	1	$	982.509,00
39	sello candelero	1	$	425.545,33
40	buje bastidor	1	$	137.677,33
41	pasador bastidor	1	$	369.223,00
42	pasador vástago de volteo	1	$	387.997,00
43	pasador biela valde	1	$	387.997,00
44	pasador biela bastidor	1	$	369.223,00
45	buje biela botella	1	$	137.677,33
46	buje biela valde	1	$	131.418,33
47	buje vástago de volteo	1	$	137.677,33
48	pasador vástago de levante	1	$	262.836,67
49	buje ojo vástago de levante	1	$	162.708,67
50	arandelas para ajuste	1	$	18.774,00
51	pines pasador	1	$	18.774,00
52	bujes boom de arrastre	1	$	187.740,33
53	pasador botella boom de arrastre	1	$	688.382,00
54	buje unión arrastre	1	$	175.225,00
55	pasador unión boom de arrastre	1	$	68.838,33
56	pasador superior equipo trasero	1	$	563.221,33
57	bujes pasador superior	1	$	206.514,67
58	pasador cónico marco de giro	1	$	663.350,00
59	buje pasador cónico	1	$	500.641,67
60	tuerca pasador cónico	1	$	262.836,67
61	pasador vástago de giro	1	$	387.997,00
62	bujes ojo vástago de giro	1	$	206.514,67

63	bujes cachos de giro	1	$	175.225,00
64	buje base cachos de giro	1	$	175.225,00
65	bujes horizontales boom	1	$	162.708,67
66	pasadores horizontales	1	$	450.577,00
67	pasador vástago boom	1	$	575.737,67
68	pasadores balde hache y bielas	1	$	431.803,33
69	bujes balde hache y bielas	1	$	137.677,33
70	pasador pata estabilizadora	1	$	438.061,67
71	pasador cilindro estabilizadores	1	$	312.901,33
72	buje pata estabilizadora	1	$	150.192,00
73	buje cilindro pata estabilizadora	1	$	162.708,67
74	cromo vástago botella estabilizadora	1	$	775.994,67
75	bujes antifricción cilindro estabilizador	1	$	187.740,33
76	tornillo de 12mm x 10mm ct	1	$	43.807,00
77	plumillas	1	$	225.288,67
78	empaquetadura banco de válvulas delantero	1	$	2.315.466,00
79	guaya seguro equipo trasero	1	$	675.865,33
80	seguros mangueras de 1 y 1,5 pulgadas	1	$	150.192,00
81	empaque ajuste mangueras en botellas	1	$	122.658,00
82	abrazadera metálica de 6 pulgadas	1	$	43.807,00
83	tubo de Sika Flex	1	$	106.386,67
84	hidráulico puerta	1	$	575.737,67
85	soporte motor o servo	1	$	438.061,67
86	reparar aire acondicionado	1	$	938.702,33
87	rodamiento correa	1	$	56.322,00
88	amarre plástico	1	$	1.126,67
89	cuchilla cargador delantero	1	$	2.102.693,00
90	s/p sellos orrings	1	$	156.350,00
91	motor limpia para brisas	1	$	216.484,67
92	manguera inyector de grasa	1	$	60.134,67
93	punta de inyector de grasa	1	$	21.648,33
94	brazos de direccion	1	$ -	
95	turbo motor	1	$	5.592.524,00
96	crucetas del cardan	1	$	563.221,33
97	terminales de direccion	1	$	1.503.366,67
98	tornillo pasador del bum	1	$	12.027,00

99	tornillos para asegurar bateria	1	$	12.027,00
100	oring reductores delanteros	1	$	54.121,33
101	rodamiento inferior chanela	1	$	216.484,67
102	sellos tunel delantero	1	$	144.323,33
103	sellos interno cacho	1	$	144.323,33
104	sellos reductores delanteros	1	$	781.750,67
105	terminales de direccion completas	1	$	1.503.366,67
106	rodamiento rueda delantera	1	$	559.252,33
107	pasador 3419483	1	$	1.260.182,33
108	arandela 2807732	1	$	365.378,00
109	tornillos 8t7930	1	$	28.864,67
110	pasador	1	$	922.766,67
111	tuerca	1	$	9.621,33
112	arreglo gato hidraulico (soldar)	1	$	894.803,67
MANO DE OBRA				
113	cambio aceite y filtros motor	1	$	312.901,33
114	Engrasada general	1	$	187.740,43
115	Lavado general	1	$	275.353,03
116	cambio cuchillas cargador frontal	1	$	250.321,37
117	Cambio de manguera hidráulica	1	$	187.740,43
118	reconstruir biela cargador frontal	1	$	112.644,26
119	cambio empaquetadura botellas	1	$	438.061,80
120	ajustar equipo trasero	1	$	4.380.610,82
121	ajustar equipo delantero	1	$	2.753.526,70
122	reconstruir H delantera (cambio tubo)	1	$	4.318.029,87
123	Cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	1	$	750.961,72
124	reparar y cargar aire acondicionado	1	$	813.542,66
125	empacar banco de válvulas (delantero)	1	$	1.501.923,43
126	despinchar llanta delantera	1	$	187.740,43
127	despinchar llanta trasera	1	$	250.321,37
128	cambio retenedor spitk	1	$	150.192,34
129	cambio discos de freno	1	$	1.063.862,83
130	arreglo arranque	1	$	288.646,40
131	arreglo cardanes	1	$	223.700,96
132	arreglo puerta	1	$	93.208,73
133	arreglo grietas ejes	1	$	372.834,93

134	cambio cuchillas	1	$	250.320,17
135	cambio bujes y pasadores	1	$	335.551,44
136	corte pasador	1	$	37.283,49
137	cambio dientes	1	$	84.188,53
138	cambio turbo	1	$	300.673,33
139	cambio inyectores motor	1	$	541.212,00

Retroexcavadora CASE 580 SUPER N			**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**		**V.TOTAL**
1	Dientes Balde	1	$	200.256,67
2	Cuchilla 10 huecos *2,43	1	$	1.727.211,95
3	Correas 15-540	1	$	337.932,77
4	Calzadientes y pines	1	$	237.804,94
5	Batería 30H	1	$	1.439.343,69
6	Eje Trasero	1	$	12.328.288,59
7	Eje Delantero	1	$	5.857.501,40
8	Cruceta par Ejes	1	$	525.673,20
9	Juego Arandelas de Ajuste	1	$	750.961,72
10	Tornillos con tuerca Cuchilla 3/4 * 2" 1/4	1	$	22.528,85
11	Pernos Rueda	1	$	87.612,60
12	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
13	Graseras 10 mm	1	$	23.780,86
14	Trabaroscas	1	$	75.096,17
15	Filtro de Combustible	1	$	200.256,86
16	filtro de combustible trampa	1	$	162.708,77
17	Filtro de Aire primario y segundario	1	$	725.930,06
18	Filtros de aire acondicionado	1	$	600.769,37
19	Filtro de Aceite motor	1	$	162.708,77
20	Lampara Stop	1	$	1.451.860,12
21	Lampara Direccional	1	$	926.186,92
22	Lampara superior	1	$	725.930,06
23	Guardabarro trasero	1	$	3.942.549,02
24	Manguera hidráulica	1	$	475.609,89
25	Rin 19,5 L x 24	1	$	4.005.129,96
26	Rin 12/16.5	1	$	7.259.297,00

27	llanta 12x16,5	1	$	3.310.490,37
28	llanta 19,5*24	1	$	6.570.915,03
29	neumatico llanta trasera	1	$	563.221,29
30	neumatico llanta delantera	1	$	400.513,72
31	Empaquetura botellas hidraulicas	1	$	988.766,66
32	disco freno	1	$	607.028,19
33	separador disco freno	1	$	431.802,99
34	empaquetadura inferior de freno	1	$	3.103.975,90
35	sello reductor trasero	1	$	1.051.346,40
36	sello de labio spit	1	$	725.930,06
37	sello candelero	1	$	269.095,42
38	buje bastidor	1	$	137.677,12
39	pasador bastidor	1	$	369.223,25
40	pasador vástago de volteo	1	$	387.997,29
41	pasador biela valde	1	$	387.997,29
42	pasador biela bastidor	1	$	369.223,25
43	buje biela botella	1	$	137.677,12
44	buje biela valde	1	$	131.418,30
45	buje vástago de volteo	1	$	137.677,12
46	pasador vástago de levante	1	$	262.836,60
47	buje ojo vástago de levante	1	$	162.708,77
48	arandelas para ajuste	1	$	18.774,04
49	pines pasador	1	$	18.774,04
50	bujes boom de arrastre	1	$	187.740,43
51	pasador botella boom de arrastre	1	$	688.381,98
52	buje unión arrastre	1	$	175.225,20
53	pasador unión boom de arrastre	1	$	68.838,56
54	pasador superior equipo trasero	1	$	563.221,29
55	bujes pasador superior	1	$	206.514,47
56	pasador cónico marco de giro	1	$	663.350,32
57	buje pasador cónico	1	$	500.641,55
58	tuerca pasador cónico	1	$	262.836,60
59	pasador vástago de giro	1	$	387.997,29
60	bujes ojo vástago de giro	1	$	206.514,47
61	bujes cachos de giro	1	$	175.225,20
62	buje base cachos de giro	1	$	175.225,20
63	bujes horizontales boom	1	$	162.708,77
64	pasadores horizontales	1	$	450.577,03

65	pasador vástago boom	1	$	575.737,72
66	pasadores balde hache y bielas	1	$	431.802,99
67	bujes balde hache y bielas	1	$	137.677,12
68	pasador pata estabilizadora	1	$	438.061,80
69	pasador cilindro estabilizadores	1	$	312.901,12
70	buje pata estabilizadora	1	$	150.192,34
71	buje cilindro pata estabilizadora	1	$	162.708,77
72	plumillas	1	$	225.288,52
73	empaquetadura banco de válvulas delantero	1	$	2.315.466,10
74	reparar aire acondicionado	1	$	938.702,15
75	rodamiento correa	1	$	56.322,13
76	amarre plástico	1	$	1.126,92
77	botella balde trasero	1	$	7.913.722,13
78	filtro hidraulico	1	$	702.372,91
79	filtro servo transmicion	1	$	457.023,47
80	caja oring para la case	1	$	336.754,13
81	Barra de la terminal delantera derecho	1	$	769.723,73
82	filtro de aire cabina	1	$	384.861,87
MANO DE OBRA				
83	cambio aceite y filtros motor	1	$	312.901,33
84	Engrasada general	1	$	187.740,43
85	Lavado general	1	$	275.353,03
86	cambio cuchillas cargador frontal	1	$	250.321,37
87	Cambio de manguera hidráulica	1	$	187.740,43
88	reconstruir biela cargador frontal	1	$	112.644,26
89	cambio empaquetadura botellas	1	$	438.061,80
90	ajustar equipo trasero	1	$	4.380.610,82
91	ajustar equipo delantero	1	$	2.753.526,70
92	Cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	1	$	750.961,72
93	reparar y cargar aire acondicionado	1	$	813.542,66
94	empacar banco de válvulas (delantero)	1	$	1.501.923,43
95	despinchar llanta delantera	1	$	187.740,43
96	despinchar llanta trasera	1	$	250.321,37
97	cambio retenedor spitk	1	$	150.192,34
98	cambio discos de freno	1	$	1.063.862,83

99	arreglo extension de brazo	1	$	1.142.558,67
100	arreglo pasadores	1	$	396.888,80

MOTONIVELADORAS 120K CATERPILLAR			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT		V.TOTAL
1	Anillo Pistón (9s3029)	1	$	469.351,00
2	Anillo Pistón (5s6750)	1	$	469.351,07
3	Anillo Pistón (610497)	1	$	469.351,07
4	Pistón (1946560)	1	$	2.941.267,13
5	Casquetes Biela (3285572)	1	$	565.724,09
6	Casquetes Bancada (2323233)	1	$	575.737,72
7	Arandelas de Ajuste (1003652)	1	$	556.963,67
8	Empaquetadura Central y Baja (8t9486)	1	$	1.314.183,01
9	Empaquetadura Frontal (3925434)	1	$	3.229.135,38
10	Empaquetadura Sistema de Inyección (1740739)	1	$	2.603.334,35
11	Empaquetadura Enfriamiento (sp9418)	1	$	863.605,97
12	Empaquetadura Trasera (6v2982)	1	$	3.592.099,81
13	Empaquetadura Culata (8t1606)	1	$	3.617.132,67
14	Empaquetadura Camisas (5p8768)	1	$	438.060,60
15	Empaquetadura Turbo (3920704)	1	$	1.451.858,92
16	Empaquetadura Bomba Agua (2084836)	1	$	406.771,33
17	Retenedor (2g5667)	1	$	372.978,05
18	Pin (2g8633)	1	$	1.420.569,65
19	Sello pasador (5p8842)	1	$	107.637,45
20	Buje (2g8661)	1	$	563.221,29
21	Buje (2g8631)	1	$	387.997,29
22	Pin (2g8628)	1	$	938.702,15
23	Buje (2g8624)	1	$	315.403,92
24	Buje (2g6387)	1	$	556.963,67
25	Pin (2g8769)	1	$	1.551.987,95
26	Sello (2g8777)	1	$	445.570,22
27	Pin (8w5293)	1	$	938.702,15
28	Sello pasador (5p8890)	1	$	344.190,39
29	Buje (2g7387)	1	$	546.950,05

30	Pin (8w6476)	1	$	1.088.894,49
31	Sello (2j8163)	1	$	69.463,96
32	SelloG (9w6645)	1	$	1.401.795,61
33	Socket AS-YM (2826627)	1	$	1.051.346,40
34	Manguera - A(8w4200)	1	$	1.013.798,32
35	Manguera - A (8w4198)	1	$	938.702,15
36	Manguera - A (8w4201)	1	$	863.605,97
37	Manguera - A (8w0205)	1	$	926.185,72
38	Perno (3f5108)	1	$	22.278,69
39	Tuerca (4k0367)	1	$	14.393,83
40	Broca (8e5531)	1	$	1.364.247,52
41	Cuchillas (5d9553)	1	$	1.376.762,75
42	Esproket Cat 8D8787	1	$	14.493.561,14
43	Cadena del Tandem	1	$	11.827.647,05
44	Juego de Splinder	1	$	15.519.875,89
45	Dientes del Repper	1	$	1.990.048,55
46	Batería 30H	1	$	1.063.862,83
47	Pernos Rueda	1	$	106.386,64
48	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
49	Graseras 10 mm	1	$	23.780,86
50	Trabaroscas	1	$	75.096,17
51	Filtro de Combustible	1	$	306.642,30
52	filtro trampa de combustible	1	$	280.358,64
53	Filtro de Aire externo	1	$	498.137,54
54	filtro de aire interno	1	$	421.790,57
55	Filtro de Aceite	1	$	262.836,60
56	Juego de Plumillas	1	$	325.416,34
57	llanta 1400x24	1	$	5.156.604,19
58	neumatico	1	$	563.221,29
59	juego guias vertedera	1	$	3.729.776,93
60	guía plana torna mesa	1	$	438.060,60
61	guía curva torna mesa	1	$	600.769,37
62	filtro aire acondicionado	1	$	420.942,67
63	llave mixta 1"-7/16"	1	$	102.228,93
64	Correas para el ventilador	1	$	286.228,32
MANO DE OBRA				
62	Engrasada general	1	$	187.740,33
63	Lavado general	1	$	275.353,03

64	Cambio aceite hidráulico	1	$	438.060,60
65	Cambio aceite serbo transmisión	1	$	438.061,80
66	Cambio aceite tendem	1	$	250.320,17
67	Cambio aceite motor y filtros	1	$	312.901,12
68	Ajuste equipó tornamesa	1	$	2.603.334,35
69	Ajuste de muñones	1	$	1.076.378,06
70	cambio juego guias vertedera	1	$	625.801,03
71	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	525.673,20
72	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	525.673,20
73	Cambio manguera hidráulica	1	$	250.320,17
74	Ajuste cuello tornamesa	1	$	563.221,29
75	Cambio cuchillas y esquineras	1	$	563.221,29
76	Despinchar llanta	1	$	250.320,17
77	escáner sistema	1	$	750.961,72
78	cambio cadena de translación	1	$	625.801,03
79	reparacion motor	1	$	6.883.816,14
80	rectificadora motor	1	$	4.318.029,87

MOTONIVELADORAS CASE 845B			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL	
1	Anillo Pistón (9s3029)	1	$	563.221,33
2	Anillo Pistón (5s6750)	1	$	469.351,07
3	Anillo Pistón (610497)	1	$	469.351,07
4	Pistón (1946560)	1	$	4.480.738,65
5	Casquetes Biela (3285572)	1	$	565.724,09
6	Casquetes Bancada (2323233)	1	$	575.737,72
7	Arandelas de Ajuste (1003652)	1	$	763.478,15
8	Empaquetadura Central y Baja (8t9486)	1	$	1.789.791,69
9	Empaquetadura Frontal (3925434)	1	$	4.230.417,27
10	Empaquetadura Sistema de Inyección (1740739)	1	$	3.354.296,07
11	Empaquetadura Enfriamiento (sp9418)	1	$	1.138.959,01
12	Empaquetadura Trasera (6v2982)	1	$	2.572.043,88

13	Empaquetadura Culata (8t1606)	1	$	4.943.830,90
14	Empaquetadura Camisas (5p8768)	1	$	540.716,49
15	Empaquetadura Turbo (3920704)	1	$	1.927.468,81
16	Empaquetadura Bomba Agua (2084836)	1	$	506.899,16
17	Retenedor (2g5667)	1	$	469.351,07
18	Pin (2g8633)	1	$	1.877.404,29
19	Sello pasador (5p8842)	1	$	143.934,73
20	Buje (2g8661)	1	$	713.413,63
21	Buje (2g8631)	1	$	500.641,55
22	Pin (2g8628)	1	$	1.689.663,86
23	Buje (2g8624)	1	$	394.254,90
24	Buje (2g6387)	1	$	738.445,29
25	Pin (2g8769)	1	$	2.002.564,98
26	Sello (2g8777)	1	$	600.769,37
27	Pin (8w5293)	1	$	1.226.570,40
28	Sello pasador (5p8890)	1	$	468.099,07
29	Buje (2g7387)	1	$	748.458,91
30	Pin (8w6476)	1	$	1.426.827,26
31	Sello (2j8163)	1	$	93.870,21
32	SelloG (9w6645)	1	$	1.889.920,72
33	Socket AS-YM (2826627)	1	$	1.351.731,09
34	Manguera - A(8w4200)	1	$	1.314.183,01
35	Manguera - A (8w4198)	1	$	1.226.570,40
36	Manguera - A (8w4201)	1	$	863.605,97
37	Manguera - A (8w0205)	1	$	1.276.634,92
38	Perno (3f5108)	1	$	27.535,66
39	Tuerca (4k0367)	1	$	18.774,04
40	Broca (8e5531)	1	$	1.777.276,47
41	Cuchilla (5d9553)	1	$	1.752.243,61
42	Splocker	1	$	18.899.203,62
43	Cadena del Tandem	1	$	16.083.097,18
44	Juego de Splinder	1	$	20.876.735,74
45	Dientes del Repper	1	$	2.728.493,84
46	Batería 30H	1	$	1.564.503,18
47	Pernos Rueda	1	$	237.804,94
48	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
49	Graseras 10 mm	1	$	22.528,85
50	Trabaroscas	1	$	75.096,17

51	Filtro de Combustible	1	$	394.254,90
52	Filtro de Aire	1	$	1.226.570,40
53	Filtro de Aceite	1	$	350.449,20
54	Juego de Plumillas	1	$	325.416,34
55	filtro trampa de combustible	1	$	280.358,64
56	Llanta 17.5 x 25, 16	1	$	5.819.953,31
57	neumatico	1	$	563.221,29
58	juego guias vertedera	1	$	3.729.776,93
59	guía plana torna mesa	1	$	438.060,60
60	guía curva torna mesa	1	$	600.769,37
61	filtro aire acondicionado	1	$	457.023,47
62	exploradora 24v grande	1	$	180.404,00
63	tapa tanque de combustible	1	$	769.723,73
64	Filtro para la servo transmisión	1	$	589.319,73
MANO DE OBRA				
65	Engrasada general	1	$	187.740,33
66	Lavado general	1	$	275.353,03
67	Cambio aceite hidráulico	1	$	438.060,60
68	Cambio aceite serbo transmisión	1	$	438.060,60
69	Cambio aceite tendem	1	$	250.320,17
70	Cambio aceite motor y filtros	1	$	312.901,12
71	Ajuste equipó tornamesa	1	$	2.603.334,35
72	Ajuste de muñones	1	$	1.076.378,06
73	cambio juego guias vertedera	1	$	625.801,03
74	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	525.673,20
75	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	525.673,20
76	Cambio manguera hidráulica	1	$	250.320,17
77	Ajuste cuello tornamesa	1	$	563.221,29
78	Cambio cuchillas y esquineras	1	$	563.221,29
79	Despinchar llanta	1	$	250.320,17
80	escáner sistema	1	$	750.961,72
81	cambio cadena de translación	1	$	625.801,03
82	reparacion motor	1	$	6.883.816,14
83	rectificadora motor	1	$	4.318.029,87
84	carga aire acondicionado	1	$	1.118.504,80
85	instalacion exploradoras	1	$	108.242,40

VIBROCOMPACTADOR CS423E CATERPILLAR			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL	
1	Manguera Principal Cilindro	1	$	525.673,33
2	Manguera Principal Freno	1	$	513.156,77
3	Alternador	1	$	4.981.378,99
4	Batería 30H	1	$	1.026.314,75
5	Pernos Rueda	1	$	87.612,60
6	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
7	Graseras 10 mm	1	$	22.528,85
8	Trabaroscas	1	$	75.096,17
9	Filtro de Combustible	1	$	262.836,60
10	Filtro de Aire	1	$	638.317,46
11	Filtro de Aceite	1	$	237.804,94
12	Cuña No. De parte 3E3371	1	$	1.614.567,69
13	Llanta IT 525 LUG R4 TL 14.9-24 12 lonas	1	$	5.244.215,59
14	Selenoid No. De parte 1197017	1	$	3.617.132,67
15	Recptacle Kit Reemplazado 3E3370 No. De parte 1028803	1	$	100.127,83
16	Modulo Gp-Ti No. De parte 2289108	1	$	3.066.426,61
17	Sprint Kt Ga No. De parte 1769170	1	$	3.829.904,76

VOLQUETA INTERNATIONAL WORKSTAR OCJ-481			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL	
1	Esparragos con Tornillos 3/4 x 3/4 x 3	1	$	14.394,00
2	Esparragos con Tornillos 5/8 x 5/8 x 3	1	$	18.774,04
3	Grapas 22" x 4	1	$	122.656,68
4	Banda para Frenos delantero x llanta	1	$	400.512,52
5	banda freno trasero x llanta	1	$	424.342,68
6	empaquetadura botella volco	1	$	2.252.885,15
7	Botella Gato Volco	1	$	18.148.241,90

8	Manguera Principal Volco	1	$	3.254.167,04
9	Manguera de Presión x 1 mt	1	$	375.480,86
10	Torre del Bajo	1	$	1.001.281,89
11	Biela de Dirección International	1	$	1.564.503,18
12	Terminales de Dirección	1	$	563.221,29
13	barra de direccion	1	$	1.226.570,40
14	Válvulas de Admisión y Escape	1	$	2.478.173,67
15	Sensor del Velocimetro	1	$	700.897,20
16	Correa 15-40	1	$	350.449,20
17	Conos de 3/4	1	$	6.884,22
18	Conos de 5/8	1	$	8.135,02
19	Bomba Servo	1	$	851.089,55
20	Soleniode Bomba Inyección	1	$	1.314.183,01
21	Bujes Muelles	1	$	137.675,91
22	Pasadores Muelles	1	$	131.418,30
23	Caucho Cardan Completo	1	$	650.833,89
24	cruseta cardan	1	$	650.833,89
25	Escualización Completa	1	$	6.821.235,20
26	Piñones Locos	1	$	1.088.894,49
27	Olla de Escualización	1	$	2.478.173,67
28	Planetario Transmisión	1	$	901.154,06
29	Satelite Transmisión	1	$	675.865,55
30	Juego Arandelas Escualización	1	$	475.608,69
31	Kit de Embrague	1	$	6.570.915,03
32	Reten Spik	1	$	367.971,24
33	Hoja Principal Delantera	1	$	1.764.760,04
34	Hoja Auxiliar Delantera	1	$	1.301.666,58
35	Hoja Principal Trasera	1	$	863.605,97
36	Hoja Auxiliar Trasera	1	$	748.458,91
37	amortiguador delantero o trasero	1	$	387.997,29
38	Eje Trasero	1	$	3.066.426,61
39	Batería 4D	1	$	1.577.019,61
40	Alternador	1	$	3.179.070,87
41	diagfracma camara de freno	1	$	87.612,60
42	camara de freno	1	$	613.285,80
43	Pernos Rueda	1	$	112.644,26
44	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
45	Graseras 10 mm	1	$	11.264,43

46	Trabaroscas	1	$	75.096,17
47	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
48	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
49	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
50	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
51	Espejo Retrovisor Principal	1	$	2.315.464,89
52	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1	$	563.221,29
53	Juego de Plumillas	1	$	200.256,86
54	Lampara Stop	1	$	600.769,37
55	Lampara Direccional	1	$	150.192,34
56	Farola Delantera	1	$	1.814.824,55
57	Rines 10 Ventanas	1	$	1.226.570,40
58	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1	$	3.479.455,56
59	llanta 295/80R22,5 direccional	1	$	3.466.940,33
60	Radiador en cobre	1	$	7.822.518,29
61	tapa de radiador	1	$	563.221,29
62	Termostato	1	$	425.545,37
63	Persiana cromada	1	$	2.102.692,81
64	Carcaza farola delantera	1	$	613.285,80
65	Parachoque delantero	1	$	4.756.090,48
66	Guardabarro delantero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
67	Guardabarro trasero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
68	Gato 20 Toneladas	1	$	1.026.314,75
69	soporte motor delantero	1	$	264.592,53
70	soporte motor trasero	1	$	541.212,00
71	hoja tercera delantera	1	$	894.803,84
72	hoja templete trasera	1	$	782.953,36
73	central 9/16 trasero	1	$	48.107,73
74	central 1/2 delantero	1	$	33.675,41
75	pasador 3/4	1	$	37.283,49
76	Retenedores delanteros para los bocines	1	$	192.430,93
77	Bombonas para la amortiguación en los muelles traseros 2 unidades	1	$	391.476,68
78	salpicaderas	1	$	279.626,20
79	Conjunto de faros para International WorkStar, derecha e izquierda	1	$	541.212,00
80	Juego de Stop trasero para el volco	1	$	300.673,33

81	Juego de Stop trasero	1	$	300.673,33
82	llanta 295/80R22,5 tipo traccion	1	$	3.481.830,92
83	racores palanca	1	$	6.013,47
	MANO DE OBRA			
84	Cambio de embrague	1	$	1.001.282,00
85	Reparación de frenos x llanta	1	$	225.288,52
86	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1	$	150.192,34
87	Cambio terminal de dirección	1	$	200.256,86
88	d/m cardan para cambio de cruceta	1	$	300.384,69
89	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
90	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
91	Cambio correa única	1	$	175.224,00
92	Reparar caja de velocidades	1	$	1.501.923,43
93	Cambio aceite motor y filtros	1	$	250.320,17
94	Engrasé general de puntos	1	$	175.224,00
95	Engrase rodamiento trasero por llanta	1	$	237.804,94
96	Engrase rodamiento delantero por llanta	1	$	225.288,52
97	Bajar y montar muelle trasero	1	$	275.353,03
98	Bajar y montar muelle delantero	1	$	225.288,52
99	Despichar una llanta	1	$	187.740,43
100	diagnostico electrico	1	$	876.158,49
101	Alineación de dirección	1	$	175.224,00
102	Cambio de aceite caja o transmisión	1	$	150.192,34
103	Graduar frenos	1	$	100.127,83
104	Escanear motor	1	$	375.480,86
105	Cambio manguera de presión hidráulica	1	$	150.192,34
106	cambio termostato motor	1	$	237.804,94
107	sondear radiador	1	$	438.060,60
108	cambio esparrago eje	1	$	100.127,83
109	empacar botella hidráulica	1	$	1.501.923,43
110	cambio cámara trasera de freno	1	$	225.288,52
111	cambio diafragma cámara de aire	1	$	125.160,69
112	revisar niveles de fluidos	1	$	150.192,34
113	fabricar y cambiar poste para batería	1	$	125.160,69
114	servicio de prensa hidraulica	1	$	100.127,83

115	tapizar silla	1	$	938.702,15
116	lavado general	1	$	275.353,03
117	D/M radiador motor	1	$	375.480,86
118	cambio empaquetadura botella de levante volco	1	$	2.378.045,84
119	cambio soporte motor	1	$	120.269,33
120	graduar frenos	1	$	85.168,30
121	soldar bomper	1	$	178.349,27
122	cambio amortiguadores traseros	1	$	156.350,13

VOLQUETA CHEVROLET FTR OTD-736			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL	
1	Esparragos con Tornillos 3/4 x 3/4 x 3	1	$	14.394,00
2	Esparragos con Tornillos 5/8 x 5/8 x 3	1	$	18.774,04
3	Grapas 22" x 4	1	$	122.656,68
4	Banda para Frenos delantero x llanta	1	$	400.512,52
5	banda freno trasero x llanta	1	$	425.545,37
6	empaquetadura botella volco	1	$	2.252.885,15
7	Botella Gato Volco	1	$	18.148.241,90
8	Manguera Principal Volco	1	$	3.254.167,04
9	Manguera de Presión x 1 mt	1	$	375.480,86
10	Torre del Bajo	1	$	1.001.281,89
11	Biela de Dirección International	1	$	1.564.503,18
12	Terminales de Dirección	1	$	563.221,29
13	barra de direccion	1	$	1.226.570,40
14	Válvulas de Admisión y Escape	1	$	2.478.173,67
15	Sensor del Velocimetro	1	$	700.897,20
16	Correa 15-40	1	$	350.449,20
17	Conos de 3/4	1	$	6.884,22
18	Conos de 5/8	1	$	8.135,02
19	Bomba Servo	1	$	851.089,55
20	Soleniode Bomba Inyección	1	$	1.314.183,01
21	Bujes Muelles	1	$	137.675,91
22	Pasadores Muelles	1	$	131.418,30
23	Caucho Cardan Completo	1	$	650.833,89

24	cruseta cardan	1	$	650.833,89
25	Escualización Completa	1	$	6.821.235,20
26	Piñones Locos	1	$	1.088.894,49
27	Olla de Escualización	1	$	2.478.173,67
28	Planetario Transmisión	1	$	892.735,21
29	Satelite Transmisión	1	$	675.865,55
30	Juego Arandelas Escualización	1	$	475.608,69
31	Kit de Embrague	1	$	6.570.915,03
32	Reten Spik	1	$	367.971,24
33	Hoja Principal Delantera	1	$	1.764.760,04
34	Hoja Auxiliar Delantera	1	$	1.301.666,58
35	Hoja Principal Trasera	1	$	863.605,97
36	Hoja Auxiliar Trasera	1	$	748.458,91
37	amortiguador delantero o trasero	1	$	387.997,29
38	Eje Trasero	1	$	3.066.426,61
39	Batería 4D	1	$	1.577.019,61
40	Alternador	1	$	3.179.070,87
41	diagfracma camara de freno	1	$	87.612,60
42	camara de freno	1	$	613.285,80
43	Pernos Rueda	1	$	112.644,26
44	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
45	Graseras 10 mm	1	$	11.264,43
46	Trabaroscas	1	$	75.096,17
47	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
48	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
49	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
50	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
51	Espejo Retrovisor Principal	1	$	2.315.464,89
52	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1	$	563.221,29
53	Juego de Plumillas	1	$	200.256,86
54	Lampara Stop	1	$	600.769,37
55	Lampara Direccional	1	$	150.192,34
56	Farola Delantera	1	$	1.814.824,55
57	Rines 10 Ventanas	1	$	1.226.570,40
58	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1	$	3.479.455,56
59	llanta 295/80R22,5 direccional	1	$	3.466.940,33
60	Radiador en cobre	1	$	7.822.518,29
61	tapa de radiador	1	$	563.221,29

62	Termostato	1	$	425.545,37
63	Persiana cromada	1	$	2.102.692,81
64	Carcaza farola delantera	1	$	613.285,80
65	Parachoque delantero	1	$	4.756.090,48
66	Guardabarro delantero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
67	Guardabarro trasero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
68	Gato 20 Toneladas	1	$	1.026.314,75
69	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
70	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
71	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
72	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
73	guayas de la caja de cambios	1	$	370.994,40
74	compresor del aire	1	$	3.584.026,13
75	válvulas de aire para freno de 800	1	$	96.215,47
76	racor de 1/4 para frenos	1	$	18.040,40
77	pera barra de cambios con valvula de aire para el bajo	1	$	252.565,60
78	insertos rápidos para mangueras de aire de 1/4	1	$	3.198,72
79	insertos rápidos para mangueras de aire de 5/16	1	$	4.203,08
80	insertos rápidos para mangueras de aire de 3/8	1	$	7.585,85
81	cruceta esculizacion satélites para la transmisión de 9.1/2 HITON 6- 40	1	$	466.645,01
82	tuerca spid de 9.1/2	1	$	132.296,27
83	retenedores delanteros para los bocines	1	$	182.809,39
84	soportes para el motor parte de atrás	1	$	348.781,07
85	cuplin spitk	1	$	661.481,33
MANO DE OBRA				
86	Cambio de embrague	1	$	990.457,33
87	Reparación de frenos x llanta	1	$	225.288,52
88	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1	$	150.192,34
89	Cambio terminal de dirección	1	$	200.256,86
90	d/m cardan para cambio de cruceta	1	$	300.384,69
91	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55

92	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
93	Cambio correa única	1	$	175.224,00
94	Reparar caja de velocidades	1	$	1.501.923,43
95	Cambio aceite motor y filtros	1	$	250.320,17
96	Engrasé general de puntos	1	$	175.224,00
97	Engrase rodamiento trasero por llanta	1	$	237.804,94
98	Engrase rodamiento delantero por llanta	1	$	225.288,52
99	Bajar y montar muelle trasero	1	$	275.353,03
100	Bajar y montar muelle delantero	1	$	225.288,52
101	Despichar una llanta	1	$	187.740,43
102	diagnostico electrico	1	$	876.122,40
103	Alineación de dirección	1	$	175.224,00
104	Cambio de aceite caja o transmisión	1	$	150.192,34
105	Graduar frenos	1	$	100.127,83
106	Escanear motor	1	$	375.480,86
107	Cambio manguera de presión hidráulica	1	$	150.192,34
108	cambio termostato motor	1	$	237.804,94
109	sondear radiador	1	$	438.060,60
110	cambio esparrago eje	1	$	100.127,83
111	empacar botella hidráulica	1	$	1.501.923,43
112	cambio cámara trasera de freno	1	$	225.288,52
113	cambio diafragma cámara de aire	1	$	125.160,69
114	revisar niveles de fluidos	1	$	150.192,34
115	fabricar y cambiar poste para batería	1	$	125.160,69
116	servicio de prensa hidraulica	1	$	100.127,83
117	tapizar silla	1	$	938.702,15
118	lavado general	1	$	275.353,03
119	D/M radiador motor	1	$	375.480,86
120	cambio empaquetadura botella de levante volco	1	$	2.378.045,84
121	reparada llanat	1	$	279.626,20
122	arreglo tapa volco	1	$	420.942,67
123	reparar transmicion y ajustar	1	$	601.346,67
124	cambio de compresor	1	$	420.942,67
125	cambio guayas control cambios	1	$	417.896,27

VOLQUETA INTERNATIONAL MV KPP-744			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL	
1	Esparragos con Tornillos 3/4 x 3/4 x 3	1	$	14.394,00
2	Esparragos con Tornillos 5/8 x 5/8 x 3	1	$	18.774,04
3	Grapas 22" x 4	1	$	122.656,68
4	Banda para Frenos delantero x llanta	1	$	400.512,52
5	banda freno trasero x llanta	1	$	424.342,68
6	empaquetadura botella volco	1	$	2.252.885,15
7	Botella Gato Volco	1	$	18.148.241,90
8	Manguera Principal Volco	1	$	3.254.167,04
9	Manguera de Presión x 1 mt	1	$	375.480,86
10	Torre del Bajo	1	$	1.001.281,89
11	Biela de Dirección International	1	$	1.564.503,18
12	Terminales de Dirección	1	$	563.221,29
13	barra de direccion	1	$	1.226.570,40
14	Válvulas de Admisión y Escape	1	$	2.478.173,67
15	Sensor del Velocimetro	1	$	700.897,20
16	Correa 15-40	1	$	350.449,20
17	Conos de 3/4	1	$	6.884,22
18	Conos de 5/8	1	$	8.135,02
19	Bomba Servo	1	$	851.089,55
20	Soleniode Bomba Inyección	1	$	1.314.183,01
21	Bujes Muelles	1	$	137.675,91
22	Pasadores Muelles	1	$	131.418,30
23	Caucho Cardan Completo	1	$	650.833,89
24	cruseta cardan	1	$	650.833,89
25	Escualización Completa	1	$	6.821.235,20
26	Piñones Locos	1	$	1.088.894,49
27	Olla de Escualización	1	$	2.478.173,67
28	Planetario Transmisión	1	$	901.154,06
29	Satelite Transmisión	1	$	675.865,55
30	Juego Arandelas Escualización	1	$	475.608,69
31	Kit de Embrague	1	$	6.570.915,03
32	Reten Spik	1	$	367.971,24
33	Hoja Principal Delantera	1	$	1.764.760,04

34	Hoja Auxiliar Delantera	1	$	1.301.666,58
35	Hoja Principal Trasera	1	$	863.605,97
36	Hoja Auxiliar Trasera	1	$	748.458,91
37	amortiguador delantero o trasero	1	$	387.997,29
38	Eje Trasero	1	$	3.066.426,61
39	Batería 4D	1	$	1.577.019,61
40	Alternador	1	$	3.179.070,87
41	diagfracma camara de freno	1	$	87.612,60
42	camara de freno	1	$	613.285,80
43	Pernos Rueda	1	$	112.644,26
44	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
45	Graseras 10 mm	1	$	11.264,43
46	Trabaroscas	1	$	75.096,17
47	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
48	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
49	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
50	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
51	Espejo Retrovisor Principal	1	$	2.315.464,89
52	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1	$	563.221,29
53	Juego de Plumillas	1	$	200.256,86
54	Lampara Stop	1	$	600.769,37
55	Lampara Direccional	1	$	150.192,34
56	Farola Delantera	1	$	1.814.824,55
57	Rines 10 Ventanas	1	$	1.226.570,40
58	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1	$	3.479.455,56
59	llanta 295/80R22,5 direccional	1	$	3.466.940,33
60	Radiador en cobre	1	$	7.822.518,29
61	tapa de radiador	1	$	563.221,29
62	Termostato	1	$	425.545,37
63	Persiana cromada	1	$	2.102.692,81
64	Carcaza farola delantera	1	$	613.285,80
65	Parachoque delantero	1	$	4.756.090,48
66	Guardabarro delantero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
67	Guardabarro trasero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
68	Gato 20 Toneladas	1	$	1.026.314,75
69	Kit de carretera, incluir botiquin	1	$	475.608,69
70	Candados freno de Aire	1	$	438.060,60

71	Retenedores para el bocín delanteros	1	$	305.325,44
	MANO DE OBRA			
72	Cambio de embrague	1	$	1.001.282,00
73	Reparación de frenos x llanta	1	$	225.288,52
74	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1	$	150.192,34
75	Cambio terminal de dirección	1	$	200.256,86
76	d/m cardan para cambio de cruceta	1	$	300.384,69
77	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
78	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
79	Cambio correa única	1	$	175.224,00
80	Reparar caja de velocidades	1	$	1.501.923,43
81	Cambio aceite motor y filtros	1	$	250.320,17
82	Engrasé general de puntos	1	$	175.224,00
83	Engrase rodamiento trasero por llanta	1	$	237.804,94
84	Engrase rodamiento delantero por llanta	1	$	225.288,52
85	Bajar y montar muelle trasero	1	$	275.353,03
86	Bajar y montar muelle delantero	1	$	225.288,52
87	Despichar una llanta	1	$	187.740,43
88	diagnostico electrico	1	$	876.122,40
89	Alineación de dirección	1	$	175.224,00
90	Cambio de aceite caja o transmisión	1	$	150.192,34
91	Graduar frenos	1	$	100.127,83
92	Escanear motor	1	$	375.480,86
93	Cambio manguera de presión hidráulica	1	$	150.192,34
94	cambio termostato motor	1	$	237.804,94
95	sondear radiador	1	$	438.060,60
96	cambio esparrago eje	1	$	100.127,83
97	empacar botella hidráulica	1	$	1.501.923,43
98	cambio cámara trasera de freno	1	$	225.288,52
99	cambio diafragma cámara de aire	1	$	125.160,69
100	revisar niveles de fluidos	1	$	150.192,34
101	fabricar y cambiar poste para batería	1	$	125.160,69
102	servicio de prensa hidraulica	1	$	100.127,83
103	tapizar silla	1	$	938.702,15
104	lavado general	1	$	275.353,03

105	D/M radiador motor	1	$	375.480,86
106	cambio empaquetadura botella de levante volco	1	$	2.378.045,84

	COMPACTADOR DE BASURA		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V.TOTAL
1	Esparragos con Tornillos 3/4 x 3/4 x 3	1	$ 14.394,00
2	Esparragos con Tornillos 5/8 x 5/8 x 3	1	$ 18.774,04
3	Grapas 22" x 4	1	$ 122.656,68
4	Banda para Frenos delantero x llanta	1	$ 400.512,52
5	banda freno trasero x llanta	1	$ 425.545,37
6	empaquetadura botella volco	1	$ 2.252.885,15
7	Botella Gato Volco	1	$ 18.148.241,90
8	Manguera Principal Volco	1	$ 3.254.167,04
9	Manguera de Presión x 1 mt	1	$ 375.480,86
10	Torre del Bajo	1	$ 1.001.281,89
11	Biela de Dirección International	1	$ 1.564.503,18
12	Terminales de Dirección	1	$ 563.221,29
13	barra de direccion	1	$ 1.226.570,40
14	Válvulas de Admisión y Escape	1	$ 2.478.173,67
15	Sensor del Velocimetro	1	$ 700.897,20
16	Correa 15-40	1	$ 350.449,20
17	Conos de 3/4	1	$ 6.884,22
18	Conos de 5/8	1	$ 8.135,02
19	Bomba Servo	1	$ 851.089,55
20	Soleniode Bomba Inyección	1	$ 1.314.183,01
21	Bujes Muelles	1	$ 137.675,91
22	Pasadores Muelles	1	$ 131.418,30
23	Caucho Cardan Completo	1	$ 650.833,89
24	cruseta cardan	1	$ 650.833,89
25	Escualización Completa	1	$ 6.821.235,20
26	Piñones Locos	1	$ 1.088.894,49
27	Olla de Escualización	1	$ 2.478.173,67
28	Planetario Transmisión	1	$ 892.735,21

29	Satelite Transmisión	1	$	675.865,55
30	Juego Arandelas Escualización	1	$	475.608,69
31	Kit de Embrague	1	$	6.570.915,03
32	Reten Spik	1	$	367.971,24
33	Hoja Principal Delantera	1	$	1.764.760,04
34	Hoja Auxiliar Delantera	1	$	1.301.666,58
35	Hoja Principal Trasera	1	$	863.605,97
36	Hoja Auxiliar Trasera	1	$	748.458,91
37	amortiguador delantero o trasero	1	$	387.997,29
38	Eje Trasero	1	$	3.066.426,61
39	Batería 4D	1	$	1.577.019,61
40	Alternador	1	$	3.179.070,87
41	diagfracma camara de freno	1	$	87.612,60
42	camara de freno	1	$	613.285,80
43	Pernos Rueda	1	$	112.644,26
44	Silicona Ultra Grey	1	$	56.322,13
45	Graseras 10 mm	1	$	11.264,43
46	Trabaroscas	1	$	75.096,17
47	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
48	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
49	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
50	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
51	Espejo Retrovisor Principal	1	$	2.315.464,89
52	Espejo Retrovisor Auxiliar inferior	1	$	563.221,29
53	Juego de Plumillas	1	$	200.256,86
54	Lampara Stop	1	$	600.769,37
55	Lampara Direccional	1	$	150.192,34
56	Farola Delantera	1	$	1.814.824,55
57	Rines 10 Ventanas	1	$	1.226.570,40
58	llanta 295/80 R22,5 tipo tracción	1	$	3.479.455,56
59	llanta 295/80R22,5 direccional	1	$	3.466.940,33
60	Radiador en cobre	1	$	7.822.518,29
61	tapa de radiador	1	$	563.221,29
62	Termostato	1	$	425.545,37
63	Persiana cromada	1	$	2.102.692,81
64	Carcaza farola delantera	1	$	613.285,80
65	Parachoque delantero	1	$	4.756.090,48

66	Guardabarro delantero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
67	Guardabarro trasero derecho e izquierdo	1	$	813.541,46
68	Gato 20 Toneladas	1	$	1.026.314,75
69	Filtro de Combustible	1	$	225.288,52
70	filtro trampa de combustible	1	$	181.482,82
71	Filtro de Aire	1	$	851.089,55
72	Filtro de Aceite	1	$	187.740,43
73	guayas de la caja de cambios	1	$	370.994,40
74	compresor del aire	1	$	3.584.026,13
75	válvulas de aire para freno de 800	1	$	96.215,47
76	racor de 1/4 para frenos	1	$	18.040,40
77	pera barra de cambios con valvula de aire para el bajo	1	$	252.565,60
78	insertos rápidos para mangueras de aire de 1/4	1	$	3.198,72
79	insertos rápidos para mangueras de aire de 5/16	1	$	4.203,08
80	insertos rápidos para mangueras de aire de 3/8	1	$	7.585,85
81	cruceta esculizacion satélites para la transmisión de 9.1/2 HITON 6- 40	1	$	466.645,01
82	tuerca spid de 9.1/2	1	$	132.296,27
83	retenedores delanteros para los bocines	1	$	182.809,39
84	soportes para el motor parte de atrás	1	$	348.781,07
85	cuplin spitk	1	$	661.481,33
	MANO DE OBRA			
86	Cambio de embrague	1	$	990.457,33
87	Reparación de frenos x llanta	1	$	225.288,52
88	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	1	$	150.192,34
89	Cambio terminal de dirección	1	$	200.256,86
90	d/m cardan para cambio de cruceta	1	$	300.384,69
91	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
92	Reparar alternador (no incluye repuestos)	1	$	500.641,55
93	Cambio correa única	1	$	175.224,00
94	Reparar caja de velocidades	1	$	1.501.923,43

95	Cambio aceite motor y filtros	1	$	250.320,17
96	Engrasé general de puntos	1	$	175.224,00
97	Engrase rodamiento trasero por llanta	1	$	237.804,94
98	Engrase rodamiento delantero por llanta	1	$	225.288,52
99	Bajar y montar muelle trasero	1	$	275.353,03
100	Bajar y montar muelle delantero	1	$	225.288,52
101	Despichar una llanta	1	$	187.740,43
102	diagnostico electrico	1	$	876.122,40
103	Alineación de dirección	1	$	175.224,00
104	Cambio de aceite caja o transmisión	1	$	150.192,34
105	Graduar frenos	1	$	100.127,83
106	Escanear motor	1	$	375.480,86
107	Cambio manguera de presión hidráulica	1	$	150.192,34
108	cambio termostato motor	1	$	237.804,94
109	sondear radiador	1	$	438.060,60
110	cambio esparrago eje	1	$	100.127,83
111	empacar botella hidráulica	1	$	1.501.923,43
112	cambio cámara trasera de freno	1	$	225.288,52
113	cambio diafragma cámara de aire	1	$	125.160,69
114	revisar niveles de fluidos	1	$	150.192,34
115	fabricar y cambiar poste para batería	1	$	125.160,69
116	servicio de prensa hidraulica	1	$	100.127,83
117	tapizar silla	1	$	938.702,15
118	lavado general	1	$	275.353,03
119	D/M radiador motor	1	$	375.480,86
120	cambio empaquetadura botella de levante volco	1	$	2.378.045,84
121	reparada llanat	1	$	279.626,20
122	arreglo tapa volco	1	$	420.942,67
123	reparar transmicion y ajustar	1	$	601.346,67
124	cambio de compresor	1	$	420.942,67
125	cambio guayas control cambios	1	$	417.896,27

ITEM	DESCRIPCIÓN INSUMOS	CANT.	PROMEDIO
			V.TOTAL

1	aceite motor 15w40 grado SAE J300 15W-40, API CI-4 / SL por galon	1	$	212.772,00
2	aceite hidráulicos ISO 68 gravedad API 25-30,x galon	1	$	225.288,52
3	aceite para transmisiones y diferenciales SAE 80W-90 o 140 categoría API GL-5,	1	$	212.772,09
4	Aceite motor sintetico MA2 10w40	1	$	100.127,83
5	grasa chasis roja 35L	1	$	863.605,97
6	refrigerante x galon sintetico	1	$	93.870,21
7	grasa para rodamiento alta temperatra x libra	1	$	81.353,79
8	Tambor de urea * 5 galones MG15 Urea Automotriz – AUS 32, al 32.5% disuelta agua purificada por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con tecnología SCR.	1	$	362.964,43

	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125		**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V.TOTAL**
1	kit arrastre Yamaha xtz 125 cadena 428h contiene: plato - piñón delantero - cadena reforzada dorada relación: 50t - 14t color cadena: dorada paso cadena: 428 h, eslabones de la cadena 124, marca Cassarela.	1	$ 438.060,67
2	Llanta delantera doble propósito 80/90 rin 21 - 48P, marca Timsun, 1 unidad, más neumático.	1	$ 600.769,37
3	Llanta trasera doble propósito 110/80 rin 18 58P, marca Timsun, 1 unidad, más neumático.	1	$ 675.865,55
4	Pastillas freno delantero 2 juegos	1	$ 300.384,69
5	Bandas freno trasero 2 juegos	1	$ 53.192,72
1	Capuchon de bujia	1	$ 47.560,51
2	Filtro de aceite	1	$ 25.031,66

3	Batería en gel sellada, referencia mf-magx9l-bs, voltios 12v, capacidad 9 amperios (ah)	1	$	262.836,60
4	Conjunto de faro y carenaje	1	$	613.285,80
5	Guardabarro delantero	1	$	150.192,34
6	Disco de freno delantero	1	$	438.060,60
8	Balinera rodamiento delantero	1	$	50.064,52
9	Balinera rodamiento trasero	1	$	50.508,31
10	Manzana delantera	1	$	56.322,13
11	Manzana trasera	1	$	563.221,29
12	Pastillas freno delantero	1	$	600.769,37
13	Manilar freno delantero	1	$	118.901,87
14	Manilar Clucht	1	$	56.322,13
15	Bomba freno delantero	1	$	56.322,13
16	Retrovisor derecho e izquierdo	1	$	100.127,83
17	Cunas de la direccion	1	$	56.322,13
18	Bujes de la tijera	1	$	400.512,52
19	Bujes monoshock	1	$	438.060,60
20	Direccional derecha	1	$	237.804,94
21	Direccional izquierda	1	$	56.322,13
22	Leva freno trasero	1	$	56.322,13
23	Lente y base stop	1	$	56.322,13
24	neumatico	1	$	181.482,82
25	despinchar	1	$	43.805,70
26	mantenimiento general	1	$	525.673,20
7	filtro Aire YFM250/XTZ250 (B9L1), Referencia: 1S4144510000, original Yamaha, 2 unidades.	1	$	27.030,53
8	Bujía de chispa continua (DR8EA) XTZ250, marca Denso, 2 Unidades.	1	$	39.996,77

REPUESTOS MOTOCICLETAS YAMAHA TIPO XTZ 150			PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V.TOTAL**
1	Capuchon de bujia	1	$ 47.560,67
2	Filtro de aceite	1	$ 25.031,66

3	Batería en gel sellada, referencia mf-magx9l-bs, voltios 12v, capacidad 9 amperios (ah)	1	$	262.836,60
4	Conjunto de faro y carenaje	1	$	613.285,80
5	Guardabarro delantero	1	$	150.192,34
6	Disco de freno delantero	1	$	438.060,60
7	Bandas freno trasero	1	$	106.386,64
8	Balinera rodamiento delantero	1	$	50.064,52
9	Balinera rodamiento trasero	1	$	50.508,31
10	Manzana delantera	1	$	56.322,13
11	Manzana trasera	1	$	563.221,29
12	Pastillas freno delantero	1	$	600.769,37
13	Manilar freno delantero	1	$	118.901,87
14	Manilar Clucht	1	$	56.322,13
15	Bomba freno delantero	1	$	56.322,13
16	Retrovisor derecho e izquierdo	1	$	100.127,83
17	Cunas de la direccion	1	$	56.322,13
18	Bujes de la tijera	1	$	400.512,52
19	Bujes monoshock	1	$	438.060,60
20	Direccional derecha	1	$	237.804,94
21	Direccional izquierda	1	$	56.322,13
22	Leva freno trasero	1	$	56.322,13
23	Lente y base stop	1	$	56.322,13
24	neumatico	1	$	181.482,82
25	despinchar	1	$	43.805,70
26	mantenimiento general	1	$	525.673,20
27	Kit de arrastre Dr 150, Sprocket de 50 dientes acero de 1045, Piñón de salida de 17 dientes acero de 1045, Cadena reforzada o´ring Paso 428H con 132 eslabones	1	$	438.060,60
28	Llanta delantera doble proposito 90/90 rin 17 - 52P, indice de carga 54, 57, 59, 62, 64, 65, 69, carcasa Tubeless - sin cámaras / TubeType - con cámaras / Diagonal / Radial, buena tracción fuera de la carretera gran adherencia en todas las laderas con un manejo fácil y preciso	1	$	600.769,37

	en superficies secas y húmedas, incluye neomatico		
29	Llanta trasera doble proposito 110/90 rin 17 50P, indice de carga 54, 57, 59, 62, 64, 65, 69, carcasa Tubeless - sin cámaras / TubeType - con cámaras / Diagonal / Radial , buena tracción fuera de la carretera gran adherencia en todas las laderas con un manejo fácil y preciso en superficies secas y húmedas, incluye neomatico	1	$ 675.865,55
7	filtro Aire YFM250/XTZ250 (B9L1), Referencia: 1S4144510000, original Yamaha, 2 unidades.	1	$ 55.191,60
8	Bujía de chispa continua (DR8EA) XTZ250, marca Denso, 2 Unidades.	1	$ 78.569,55

REPUESTOS MOTOCICLETAS DR 150 ZUZUKI			PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V.TOTAL**
1	Baterías en gel sellada, referencia mf-magx9l-bs, voltios 12v, capacidad 9 amperios (ah)	1	$ 262.836,67
2	Direccional	1	$ 56.322,13
3	Filtro de aire	1	$ 50.064,52
4	Bujia de chispa continua	1	$ 75.096,17
5	Capuchon de bujia	1	$ 50.064,52
6	Filtro de aceite	1	$ 25.031,66
7	Conjunto de faro y carenaje	1	$ 362.964,43
8	Guardabarro delantero	1	$ 200.256,86
9	Disco de freno delantero	1	$ 525.673,20
10	Bandas freno trasero	1	$ 106.386,64
11	Balinera rodamiento delantero	1	$ 50.064,52
12	Balinera rodamiento trasero	1	$ 56.322,13

13	Manzana delantera	1	$	538.189,63
14	Manzana trasera	1	$	600.769,37
15	Pastillas freno delantero	1	$	118.901,87
16	Manilar freno delantero	1	$	56.322,13
17	Eje salida de caja	1	$	56.322,13
18	Forro sillin	1	$	175.224,00
19	Guias cadenilla motor	1	$	118.901,87
20	Cadenilla motor	1	$	100.127,83
21	kit cilindro	1	$	613.285,80
22	Valbulas de culata	1	$	112.644,26
23	Sellos de valvulas	1	$	37.548,09
24	Guaya y funda de cluch	1	$	56.322,13
25	Manguera de gasolina para carburador	1	$	12.516,43
26	Filtro de gasolina	1	$	11.264,43
27	Retenedores barras de direccion	1	$	112.644,26
28	Aceite hidraulico	1	$	81.353,79
29	Manilar Clucht	1	$	56.322,13
30	Bomba freno delantero	1	$	112.644,26
31	Retrovisor derecho e izquierdo	1	$	56.322,13
32	Cunas de la direccion	1	$	237.804,94
33	Bujes de la tijera	1	$	237.804,94
34	Bujes monoshock	1	$	200.256,86
35	neumatico	1	$	37.548,09
36	despinchar	1	$	43.805,70
37	mantenimiento general	1	$	525.673,20
38	kit arrastre DR 150 cadena 428h contiene: plato - piñón delantero - cadena reforzada dorada relación: 50t - 14t color cadena: dorada paso cadena: 428 h, eslabones de la cadena 124	1	$	475.608,69
39	Llanta delantera doble proposito 80/90 rin 21 - 48P, indice de carga 54, 57, 59, 62, 64, 65, 69, carcasa Tubeless - sin cámaras / TubeType - con cámaras / Diagonal / Radial, buena tracción fuera de la carretera gran adherencia en todas las laderas con un manejo fácil y preciso en superficies secas y húmedas, incluye neomatico	1	$	600.769,37

40	Llanta trasera doble proposito 110/80 rin 18 58P, indice de carga 54, 57, 59, 62, 64, 65, 69, carcasa Tubeless - sin cámaras / TubeType - con cámaras / Diagonal / Radial , buena tracción fuera de la carretera gran adherencia en todas las laderas con un manejo fácil y preciso en superficies secas y húmedas, incluye neomatico	1	$	675.865,55

	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**V.TOTAL**	
1	Llanta delantera doble propósito 90/90 rin 21 - 52P, marca Metzeler Tourance, 1 unidad, más neumático.	1	$	600.769,33
2	Llanta trasera doble propósito 120/80 rin 18 50P, marca Metzeler Tourance, 1 unidad, más neumático.	1	$	675.865,55
3	Kit de arrastre Dr 200, Sprocket de 50 dientes acero de 1045, Piñón de salida de 17 dientes acero de 1045, Cadena reforzada o´ring Paso 428H con 132 eslabones, marca Cassarela. 1 unidad.	1	$	475.608,69
4	Kit de arrastre XTZ 250, Sprocket de 39T, Piñón de salida de 13T dientes, Cadena reforzada o´ring 520hx112 dorada, marca Cassarela. 2 unidades.	1	$	794.354,35
1	Baterías en gel sellada, referencia mf-magx9l-bs, voltios 12v, capacidad 9 amperios (ah)	1	$	262.836,60
2	Direccional	1	$	56.322,13
3	Filtro de aire	1	$	50.064,52
4	Bujia de chispa continua	1	$	75.096,17
5	Capuchon de bujia	1	$	50.064,52
6	Filtro de aceite	1	$	25.031,66
7	Conjunto de faro y carenaje	1	$	362.964,43
8	Guardabarro delantero	1	$	200.256,86
9	Disco de freno delantero	1	$	525.673,20

10	Bandas freno trasero	1	$	106.386,64
11	Balinera rodamiento delantero	1	$	50.064,52
12	Balinera rodamiento trasero	1	$	56.322,13
13	Manzana delantera	1	$	538.189,63
14	Manzana trasera	1	$	600.769,37
15	Pastillas freno delantero	1	$	118.901,87
16	Manilar freno delantero	1	$	56.322,13
17	Eje salida de caja	1	$	56.322,13
18	Forro sillin	1	$	175.224,00
19	Guias cadenilla motor	1	$	118.901,87
20	Cadenilla motor	1	$	100.127,83
21	kit cilindro	1	$	613.285,80
22	Valbulas de culata	1	$	112.644,26
23	Sellos de valvulas	1	$	37.548,09
24	Guaya y funda de cluch	1	$	56.322,13
25	Manguera de gasolina para carburador	1	$	12.516,43
26	Filtro de gasolina	1	$	11.264,43
27	Retenedores barras de direccion	1	$	112.644,26
28	Aceite hidraulico	1	$	81.353,79
29	Manilar Clucht	1	$	56.322,13
30	Bomba freno delantero	1	$	112.644,26
31	Retrovisor derecho e izquierdo	1	$	56.322,13
32	Cunas de la direccion	1	$	237.804,94
33	Bujes de la tijera	1	$	237.804,94
34	Bujes monoshock	1	$	200.256,86
35	neumatico	1	$	37.548,09
36	despinchar	1	$	43.805,70
37	mantenimiento general	1	$	525.673,20

Clausula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Rioblanco – Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo

Será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

8.1.1 Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización.
8.1.2 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Municipio, según

el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.

8.1.3 Suscribir oportunamente y conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

8.1.4 Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido.

8.1.5 Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia, durante la ejecución del contrato.

8.1.6 Mantener estricta confidencialidad y la reserva profesional de la información física o magnética suministrada por el Municipio, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del contrato de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la Información del municipio. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.

8.1.7 Responder por toda la información que requiera el municipio de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y el proyecto que se desarrolla a través del mismo, la cual deberá ser clara, certera y debidamente soportada.

8.1.8 Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que asilo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

8.1.9 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

8.1.10 Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 —adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007— que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los estudios y diseños. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

8.1.11 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

8.1.12 Informar oportuna y continuamente al Supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato así mismo suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como permitir el asesoramiento de las entidades relacionadas con el proyecto y acatar y aplicar de manera diligente las observaciones las recomendaciones y las directrices que sean impartidas por estas.

8.1.13 Tener en cuenta en el cumplimiento del contrato el reglamento interno y las condiciones y recomendaciones de seguridad del establecimiento en el cual se va a prestar el servicio, toda vez que son autónomos e independientes para determinar tiempos y actividades al interior de los mismos.

8.1.14 Responder por los trabajos asignados, preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requerida por el supervisor. Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor y en general dará cuenta del desarrollo de las actividades desarrolladas.

8.1.15 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

8.1.16 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El municipio no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.

8.1.17 Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

8.1.18 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

8.1.19 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine el supervisor designado del contrato.

8.1. Obligaciones Especificas del Contratista

8.1.1. Entregar los bienes o servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

8.1.2. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla los requisitos de las especificaciones técnicas del contrato.

8.1.3. Diagnosticar de manera técnica los procedimientos necesarios para realizar cada una de las reparaciones.

8.1.4. Remplazar de manera oportuna y con calidad cada uno de los repuestos que requieren cambio por daños o deterioro.
8.1.5. Previo a la intervención de cada vehículo o equipo se debe realizar un diagnóstico inicial para determinar los daños del mismo.
8.1.6. Realizar la intervención, remplazo, mantenimiento, reparación se debe dar conocimiento de las actividades a realizar sobre el mismo al supervisor inmediato con el fin de programar la utilización de los vehículos y equipos
8.1.7. CONTAR CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. Los técnicos requeridos, para cumplir con el Objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.
8.1.8. Cumplir con la garantía comercial del producto.
8.1.9. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
8.1.10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8.1.11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
8.1.12. Realizar el servicio de mantenimiento en el casco urbano con el fin de evitar sobrecostos de traslado y fletes por el concepto de transporte.
8.1.13. El contratista se obliga a realizar el diagnostico de los equipos y el remplazo de las partes en el patio de mantenimiento o taller de reparaciones que establezca dentro de la oferta técnica.
8.1.14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del servicio.
8.1.15. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
8.1.16. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
8.1.17. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución del servicio.
8.1.18. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los equipos y vehículos hasta la entrega y recibo por parte de la Entidad.
8.1.19. El contratista solamente dará utilización a los vehículos y equipos que se tengan bajo su custodia para la realización de pruebas y/o traslados a patio para su mantenimiento
8.1.20. En ningún caso el contratista deberá realizar desplazamientos diferentes a los establecidos para la ejecución de pruebas y maniobras de patio.
8.1.21. El contratista a través de la suscripción del contrato se obliga a dar por entendido la indemnidad y libre responsabilidad al municipio Cabrera Cundinamarca de todos los

percances y accidentes ocasionados y que tengan relación con algún vehículo y/o equipo durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

8.1.22. El contratista asumirá por su cargo los costos que incurran en la importación de las partes y repuestos que no se cuenten en el inventario de las tiendas nacionales y que se requieran para el mantenimiento del respectivo equipo y/o vehículo.

8.1.23. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

8.2.1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

8.2.2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega las obras, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

8.2.3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

8.2.4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

8.2.5. Verificar las facturas y el informe suministrado por el contratista.

8.2.6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.495.789 de Funza, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.495.789 de Funza, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a el Municipio de Rioblanco – Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Rioblanco – Tolima puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula 13 – Caducidad

El Municipio de Rioblanco estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

El Municipio de Rioblanco Tolima, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato, y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre tal y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y por todas aquellas causales que a juicio el Municipio significaren incumplimiento por parte del Contratista. Si se declara la caducidad administrativa no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en esta Ley. El Municipio dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 14 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía municipio de Rioblanco Tolima identificada con NIT No. 890702040-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien suministrado. Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al Contratista.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y un (1) año más.</td><td>Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía municipio de Rioblanco Tolima identificada con NIT No. 890702040-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipio de Rioblanco Tolima identificado con NIT No. 890702040-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Rioblanco y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.495.789 de Funza, ni tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Rioblanco, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Cesión

CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO, No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Rioblanco Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cláusula 17 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Rioblanco con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 20 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Municipio de Rioblanco – Tolima Nombre: Daniel Eduardo Rodríguez Rayo Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 5 No. 4 – 25 B/ Centro Correo electrónico: alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co	CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO. Identificada con Cédula de ciudadanía No. 80.495.789 de Funza Dirección: Calle 15 No. 19 - 35 Funza - Cundinamarca. Teléfono: 3118821782 Correo electrónico: carlosleivataller@hotmail.com

Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de ANDRES MAURICIO MONTOYA RIVERA, Almacenista Municipal o quienes hagan sus veces.

Cláusula 22 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios y documentos previos
24.2. Pliego de Condiciones.
24.3. La oferta presentada por el Contratista.
24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Rioblanco – Tolima y el domicilio contractual es el Municipio de Rioblanco –Tolima.

Cláusula 25 – Publicación

Como quiera que las Entidades Estatales que aplican Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deben publicar en el SECOP II su actividad contractual, indistintamente de si hay o no una erogación presupuestal, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.